

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 238/2018

La Paz, 21 de diciembre de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-024-18 DE 21/12/2018, QUE AUTORIZA LOS DÍAS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO Y PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO, INSTANCIAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO.

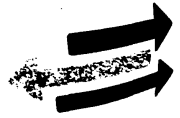
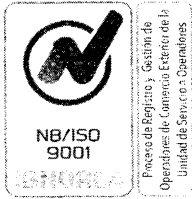
Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-024-18 de 21/12/2018, que autoriza los días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, instancias dependientes de la Gerencia Regional Oruro

MJPP/fch
cc. archivo

D.A.L.
Fernando E.
Coaguera Ch.
A.N.

Maria José Postigo Pacheco
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-024-18

La Paz, 21 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*. Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: *"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior"*. (Negritas añadidas)

~~G.R.
Alfonso A.
Pozo P.
A.N.~~

~~SOY
Cristóbal A.
Chaves M.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Nora A.
Mendoza S.
A.N.~~

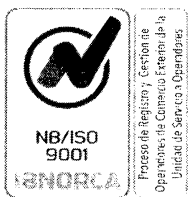
~~D.R.H.J.
Ivette
Balderrama U.
A.N.~~

~~D.A.L.
Vania Lisset
Cordero M.
A.N.~~

~~D.A.L.
Eduardo
Gorritty R.
A.N.~~

~~G.N.J.
Bl. José
Pérez P.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Katherine B.
Vida T.
A.N.~~



CONSIDERANDO:

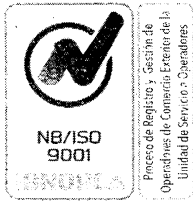
Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, dispone en su Literal Primero ampliar la vigencia del “Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02”, aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, asimismo, en el Literal Cuarto la nombrada Resolución de Directorio N° RD 01-017-18, modificó la denominación del Punto de Control “Pásto Grande” creado mediante el Literal Tercero de la Resolución de Directorio N° RD 01-003-2018 de 31/01/2018, al de “Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro”, con Código Operativo 402.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1968/2018 de 03/12/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicita a Presidencia Ejecutiva considere la modificación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, en virtud de lo determinado por la Resolución de Directorio RD 01-017-18 de 16/08/2018, la cual dispone ampliar la vigencia del “Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02” hasta el 31/12/2018, con la finalidad de mejorar la atención a los operadores de comercio exterior.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 702/2018 de 06/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que del análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 y sábado de 08:30 a 12:30 hasta el 31/12/2018 para la Administración Aduana Interior Oruro así como los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 y sábado de 08:30 a 12:30 hasta el 31/12/2018 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro y los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”, todos a partir de la publicación de la Resolución se encuentran enmarcados en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la autorización de días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, con vigencia a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Oruro, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo



Aduana Nacional

12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso de la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, dependientes de la Gerencia Regional Oruro.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana antes señaladas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 2403/2018 de 13/12/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1968/2018 de 03/12/2018 de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 702/2018 de 06/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que **es procedente** y necesaria la autorización de días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, con vigencia a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

G.C.P.
Gloria A.
Mozo P.
A.N.

G.C.P.
Chiligrano A.
Olivares M.
A.N.B.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

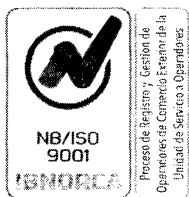
D.R.H.
Ivette
Balderama U.
A.N.

G.N.L.
M. José
Pozo P.
A.N.

D.A.L.
Vanja Lisset
A.N.

D.A.L.
Gorrity R.
A.N.

G.N.A.F.
Kilroy B.
Vélez T.
A.N.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar los días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, instancias dependientes de la Gerencia Regional Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2018, debiendo quedar los horarios de la siguiente manera:

LUGAR	DIA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Lunes a Viernes	8:30	16:30
	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Sábado	8:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro	Lunes a Viernes	8:30	18:30
	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Sábado	8:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área de Tránsito Aduanero"	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PÉ: MAV
GG: APP
GNJ: MJGPP/VLCM/LFGR
GNAF: NMS
ORESP2018-1819
CATEGORÍA 01

(Signature)
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



(Signature)
GG: POZO P.
A.N.

(Signature)
GG: OLIVERA M.
A.N.

(Signature)
G.N.A.F.
Norah A. Mendoza S.
A.N.

(Signature)
D.R.H.
Ivette Balderrama L.
A.N.

(Signature)
G.N.A.
M. José Pozo P.
A.N.

(Signature)
D.A.L.
Vanja Lisset Cordero M.
A.N.

(Signature)
D.A.L.
Eury S. Gormity R.
A.N.

(Signature)
G.N.A.F.
Klary B. Vanda T.
A.N.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 024 18

La Paz, diciembre 21 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior" (Negritas añadidas).

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, dispone en su literal Primero ampliar la vigencia del "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02", aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005 18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014 18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, asimismo, en el literal Cuarto la nombrada Resolución de Directorio N° RD 01-017 18, modificó la denominación del Punto de Control "Paso Grande" creado mediante el literal Tercero de la Resolución de Directorio N° RD 01-003-2018 de 31/01/2018, al de "Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro", con Código Operativo 402.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR UADOR-CI-N° 1968/2018 de 03/12/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicita a Presidencia Ejecutiva considere la modificación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, en virtud de lo determinado por la Resolución de Directorio RD 01-017-18 de 16/08/2018, la cual dispone ampliar la vigencia del "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02" hasta el 31/12/2018, con la finalidad de mejorar la atención a los operadores de comercio exterior.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 702/2018 de 06/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que del análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 y sábado de 08:30 a 12:30 hasta el 31/12/2018 para la Administración Aduana Interior Oruro así como los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 y sábado de 08:30 a 12:30 hasta el 31/12/2018 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro y los días y el horario de trabajo con atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área de Tránsito Aduanero", todos a partir de la publicación de la Resolución se encuentran enmarcados en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la autorización de días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, con vigencia a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Oruro, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013 que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará

el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso de la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, dependientes de la Gerencia Regional Oruro.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana antes señaladas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJC-DAIJC N° 2403/2018 de 13/12/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1968/2018 de 03/12/2018 de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 702/2018 de 06/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesaria la autorización de días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, con vigencia a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, considerando que se enmarca en la normativa legal vigente, en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apteche dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Ejecutiva a i) de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a i) de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar los días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, consistente en días sábado de 08:30 a 12:30, instancias dependientes de la Gerencia Regional Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2018, debiendo quedar los horarios de la siguiente manera:

LUGAR	DÍA	HORARIO		
		DE	A	
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de trabajo y Atención al Público	Lunes a Viernes	8:30	16:30
	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Sábado	8:30	12:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Lunes a Viernes	8:30	18:30
		Sábado	8:30	12:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área de Tránsito Aduanero"	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FE-MAV
GG-APP
DIR-UGPPV/CML/FCR
GRUP-MSM
GRIS/2018/119
CATEGORIA 01



Luis Delgado Loza
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia